



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 18/2020

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 06 de Noviembre de 2020

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS –

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Ley Provincial Nº 892.
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO.
- Resolución M.E. Nº 298/07.
- Resolución M.E. Nº 665/09.

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al Municipio de Tolhuin las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1914; Río Grande 0,2547 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0039.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 - TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se puede observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del período Enero a Noviembre del corriente año. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

| Mes | Importe |
|--------------|-------------------------|
| Enero | 705.622.998,54 |
| Febrero | 639.340.604,12 |
| Marzo | 529.626.568,47 |
| Abril | 695.562.536,63 |
| Mayo | 485.743.186,23 |
| Junio | 609.039.666,96 |
| Julio | 720.368.616,37 |
| Agosto | 669.924.906,72 |
| Septiembre | 743.825.938,78 |
| Octubre | 736.052.161,75 |
| Noviembre | 66.285.343,69 |
| Total | 6.601.392.528,26 |

El presupuesto reconducido 2020 contempla créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones. De acuerdo con lo expuesto, en un contexto tan complejo como el que ha acontecido desde la declaración de la pandemia del COVID-19, sumado a la caída del precio internacional del petróleo, se transfirió el **74,95%** de una estimación de recursos sumamente distinta respecto a la cual se ha efectivizado. Para 2020 se estimaba una mayor recaudación producto de medidas activas de política económica. Ello no se ha evidenciado, y en contraposición la caída de recaudación ha sido el patrón del primer semestre.

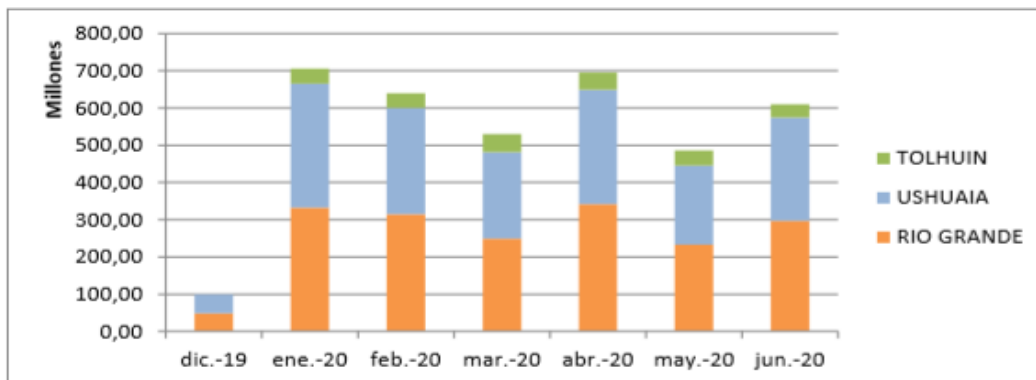
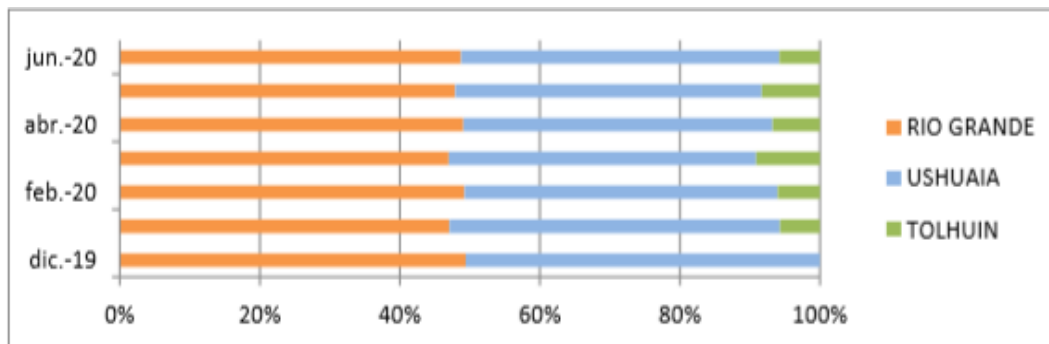
| Mes | Río Grande | Ushuaia | Tolhuin | Total |
|--------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Enero | 332.251.663,91 | 333.371.334,63 | 40.000.000,00 | 705.622.998,54 |
| Febrero | 314.825.029,40 | 286.099.833,47 | 38.415.741,25 | 639.340.604,12 |
| Marzo | 249.048.284,18 | 232.197.705,57 | 48.380.578,72 | 529.626.568,47 |
| Abril | 341.353.014,26 | 307.449.086,35 | 46.760.436,02 | 695.562.536,63 |
| Mayo | 232.686.708,87 | 212.625.166,04 | 40.431.311,32 | 485.743.186,23 |
| Junio | 297.053.119,59 | 276.714.214,51 | 35.272.332,86 | 609.039.666,96 |
| Julio | 321.305.294,78 | 342.001.870,67 | 57.061.450,92 | 720.368.616,37 |
| Agosto | 333.949.425,58 | 291.313.133,96 | 44.662.347,18 | 669.924.906,72 |
| Septiembre | 370.058.683,10 | 321.249.498,12 | 52.517.757,56 | 743.825.938,78 |
| Octubre | 355.382.180,09 | 330.144.356,16 | 50.525.625,50 | 736.052.161,75 |
| Noviembre | 20.674.294,21 | 15.539.612,96 | 30.071.436,52 | 66.285.343,69 |
| Total | 3.168.587.697,97 | 2.948.705.812,44 | 484.099.017,85 | 6.601.392.528,26 |



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

En el cuadro anterior, es posible apreciar que, sólo por conceptos referidos a coparticipación de impuestos provinciales, nacionales, regalías y por Consenso Fiscal, Río Grande ha percibido al 06 de noviembre \$ 3.168 millones, Ushuaia \$ 2.948 millones, y Tolhuin \$ 484 millones.

De la información expuesta, es factible concluir que, en cuanto a la distribución de los fondos coparticipables entre los Municipios de la Provincia, a Río Grande le corresponde aproximadamente el 50% de los fondos transferidos.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los primeros seis meses en el período 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el actual ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$55 millones RGDE y \$71 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

| Período Enero - Junio Río Grande | | | |
|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|
| Año | Liquidado | Pagado | Diferencia |
| 2016 | 536.381.819,00 | 483.414.215,00 | -52.967.604,00 |
| 2017 | 752.742.805,83 | 612.886.062,93 | -139.856.742,90 |
| 2018 | 1.072.749.080,18 | 1.038.637.266,79 | -34.111.813,39 |
| 2019 | 1.477.430.506,63 | 1.453.018.168,72 | -24.412.337,91 |
| 2020 | 1.711.794.463,92 | 1.767.217.819,63 | 55.423.355,71 |

| Período Enero - Junio Ushuaia | | | |
|-------------------------------|------------------|------------------|-----------------|
| Año | Liquidado | Pagado | Diferencia |
| 2016 | 414.724.383,00 | 365.467.082,00 | -49.257.301,00 |
| 2017 | 641.175.302,94 | 516.196.199,00 | -124.979.103,94 |
| 2018 | 944.179.837,79 | 910.930.931,68 | -33.248.906,11 |
| 2019 | 1.378.887.462,73 | 1.348.854.414,62 | -30.033.048,11 |
| 2020 | 1.576.754.541,84 | 1.648.457.341,06 | 71.702.799,22 |

| Período 2019 - Transferido en Enero 2020 | | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Tipo de Recursos | Río Grande | Ushuaia |
| Recursos Nacionales (2) | 205.888.197,92 | 209.956.779,79 |
| Recursos Provinciales | 101.484.892,99 | 96.218.277,98 |
| Coparticipación | 24.878.573,03 | 24.878.573,03 |
| Total | 332.251.663,94 | 331.053.630,80 |

² De lo transferido a Río Grande, \$57 millones correspondieron a sumas de noviembre y de lo transferido a Ushuaia \$78 millones correspondieron a noviembre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de Diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en poder brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, en el caso de la Municipalidad de Ushuaia el plazo promedio en el transcurso del primer semestre 2020 ascendió a 23,9 días corridos. En el caso de la Municipalidad de Río Grande el plazo promedio en el transcurso del primer semestre 2020 ascendió a 24,2 días corridos.

Por último, es significativo destacar que al 06 de noviembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

3 - CANCELACIÓN DE CONVENIOS DE DEUDA TRIBUTARIA

Es oportuno destacar que en la Provincia de Tierra del Fuego, los municipios poseen, en adición a la percepción de tasas retributivas de servicios, la recaudación del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto Automotor, cobrando el primero de ellos a los inmuebles de propiedad de la Provincia y de Nación.

Durante el actual ejercicio se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

A continuación se detalla la composición de la cuotificación de los respectivos convenios:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - CONVENIO N°19539

| Convenio | Monto total Convenio | Total abonado | Total adeudado | Forma de cancelación |
|--|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19- Municipalidad de Ushuaia | \$99.310.829,21 | \$99.310.829,21 | \$0,00 | 3 Cuotas Mensuales |

Detalle de pagos

| Importe cuota | Fecha de pago | Cuota nro. |
|-----------------|-----------------|------------|
| \$33.103.609,74 | 12/12/2019 | 1° Cuota |
| \$33.103.609,74 | 16/12/2019 | 2° Cuota |
| \$33.103.609,74 | 21 y 22/04/2020 | 3° Cuota |

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - CONVENIO N°19645

| Convenio | Monto total Convenio | Total abonado | Total adeudado | Forma de cancelación |
|--|----------------------|-----------------|----------------|-------------------------------|
| Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19- Municipalidad de Río Grande | \$46.008.875,80 | \$46.008.875,80 | \$0,00 | Anticipo + 5 cuotas mensuales |

Detalle de pagos

| Importe cuota | Fecha de pago | Cuota nro. |
|-----------------|---------------|------------|
| \$20.000.000,00 | 12/12/2019 | Anticipo |
| \$5.201.775,16 | 16/12/2019 | 1° Cuota |
| \$5.201.775,16 | 23/01/2020 | 2° Cuota |
| \$5.201.775,16 | 10/02/2020 | 3° Cuota |
| \$5.201.775,16 | 10/03/2020 | 4° Cuota |
| \$5.201.775,16 | 13/04/2020 | 5° Cuota |

Asimismo, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

4 – APOORTE PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Es oportuno destacar que el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dispuso a través del Decreto N°1347/20 firmado el 01/10/2020 transferir a los municipios de las Ciudades de Tolhuin, Ushuaia y Río Grande, en concepto de “Aporte Provincial de Emergencia Sanitaria por COVID-19 de carácter no reintegrable” las siguientes sumas, que se abonaron el 02/10/2020.

Aporte Provincial De Emergencia Sanitaria

| Municipio | Monto | Fecha Pago |
|------------|-----------------------|------------|
| Tolhuin | 19.000.000,00 | 2/10/2020 |
| Ushuaia | 60.000.000,00 | 2/10/2020 |
| Río Grande | 60.000.000,00 | 2/10/2020 |
| | 139.000.000,00 | |

Sumando los fondos coparticipables, las sumas transferidas por cancelación de deudas tributarias y el aporte provincial de emergencia sanitaria por COVID-19, los Municipios han percibido desde el 01 de Enero al 06 de noviembre del corriente año \$ **6.806.303.238,64**.

C.P. Roberto F. Bogarin
Tesorero General de la Provincia
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 06.11.2020 16:01:12

Firmado digitalmente por: DRATLER Adrian Ofir
Subcontador General
Contaduría General de la Provincia
Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.
Ushuaia, Fecha y hora: 06.11.2020 16:37:42